



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Vier nes 14 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Núm. 182

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 3,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

OBRAS PÚBLICAS

Edicto

Hallándose próxima la visita del Inspector general de primera clase D. Juan José Ezcurdia, á los puertos de esta provincia nombrado por la Real orden de fecha 21 de Mayo último que vá inserta á continuación, se hace conocer por medio del presente edicto á los Alcaldes respectivos, á fin de que le faciliten todos los datos que crea útiles ó necesarios para el mejor resultado de su visita.

«Ministerio de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas.—Real orden circular.—Ilmo. Sr. : Creadas por Real decreto de 13 del corriente, con la denominación de zonas marítimas, tres divisiones de Ingenieros para el estudio, ejecución, conservación é inspección de las obras de los puertos de interés general del Estado.

S. M. el Rey (Q. D. G.), en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 y 16 del citado Real decreto, ha tenido á bien disponer que el Inspector general de primera clase D. José García Morón, visite el litoral que comprende la zona del Sur; el de igual clase D. Juan José Ezcurdia, el que comprende la zona del Norte, y el Inspector general de segunda clase D. Eduardo López Navarro, visite el litoral de la zona Este, á fin de hacer los estudios necesarios para establecer el orden de prelación en las obras de los puertos, debiendo facilitar los Gobernadores civiles y militares, las autoridades de Marina y los Delegados de Hacienda de las provincias correspondientes, cuantos medios estimen necesarios los mencionados Inspectores para el mejor resultado de su cometido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

dríd 21 de Marzo de 1903.—Vadillo.—Sr. Director general de Obras públicas».

Oviedo 12 de Agosto de 1903.—El Gobernador interino, Ramón Prieto.

R. al núm. 1.619

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Demarcaciones

(Conclusión)

Días 21 al 28 de Septiembre

«Trina», núm. 15 243, hulla, sita en Prendeorio, parroquia de Caleao, término municipal de Caso, registrada por D. Bernardo Zapico y Vegega, vecino de Laviana.

Días 22 al 29 de id.

«La Teresita», núm. 15.520, hierro, sita en Canto la Verde, parroquia de Felguerina, id., registrada por D. Darío Truán, de Gijón.

Días 23 al 30 de id.

«Diana», núm. 15.521, hierro, sita donde la anterior, registrada por el mismo.

Días 25 de Septiembre al 2 de Octubre

«María del Carmen», n.º 15.522, hierro, sita en id., registrada por el mismo.

Días 26 de Septiembre al 3 de Octubre

«La Remedios», núm. 15.538, cinabrio, sita en Pedrosin Espinadal, parroquia de San Salvador, Caso, registrada por D. José Vega Martínez, de Villa (Nava).

Días 27 de Septiembre al 4 de Octubre

«Charito», núm. 15.643, cinabrio, sita en Espinadal, parroquia de Espinadal, id., registrada por D. José Cienfuegos, de Nava.

Días 28 de Septiembre al 5 de Octubre

«Los cuatro hermanas de Pedro Estéban», núm. 15.645, hulla, sita en Pando, Midio é Infesta, parroquia de Tozo, id., registrada por D. Pedro Estéban Sanz, de Rioseco (Sobrescobio). Linda con las concesiones «Número 14», «Número 16», «Número 19», Natividad del Moro», «Bernardo» y «Josefa».

Días 29 de Septiembre al 6 de Octubre

«Continuación», número 15.681, hulla, sita en Coballes, id., regis-

trada por D. Roque Costillas y Gómez, de Oviedo. Linda con las concesiones «Complemento» y «Más Complemento».

Días 30 de Septiembre al 7 de Octubre

«Ampliación á Isabel 1.ª», número 15833, hulla, sita en La Faya, parroquias de Coballes y Tanes, id., registrada por D. Pedro Estéban Sanz, de Rioseco (Sobrescobio). Linda con la concesión «Isabel 1.ª».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, en cumplimiento de lo que previene el párrafo tercero del art. 31 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 29 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Carlos Alvarez Cienfuegos López, vecino de Avilés, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Ernesta», sita en términos de Santianes, paraje llamado Monte del Nozal, parroquia de San Roque del Prado, concejo de Cabrales. Linda por todos vientos con terrenos común y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cueva llamada del Nozal, en el cual existe una choza ó cabaña, desde dicho punto de partida se medirán en dirección S. 100 metros donde se pondrá una estaca auxiliar, de ésta al O. 200 metros, al N. 800 metros, al E. 300 metros, al S. 800 metros y al O. 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 24 hectáreas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.898 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se

crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1903.—José Suárez.

Que D. Menendo Gomez Revuelta, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de sesenta y cuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Muela» sita en la parroquia de la Barca, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el portillo del prado llamado La Muela, en el camino que conduce del Varedal á la Uz, sitio llamado Valle Abrado, se medirán al N. 400 metros y se fijará la primera estaca de esta, 400 metros al O. de esta 800 al S. de esta 800 metros al E. de esta 800 metros al N. y de esta 400 metros en dirección al O. ó sea hasta la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 64 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 15.906 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno Civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1903.—José Suárez.

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio R. Arango, ha presentado solicitud de registro de veinticinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Modrero», sita en terrenos comunes y particulares, parroquia del Pedregal, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la casa de Teresa Gancedo (a) Mazuca, sita en el paraje de Modrero, desde el que se medirán al N. 35 grados E. 500

metros y se fijará la primera estaca de ésta al E. 35 grados S. 500 metros segunda estaca, de ésta al S. 35 grados O. 500 metros la tercera, y de ésta al O. 35 grados N. 500 metros, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 15.901 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 12 de Agosto de 1903.— José Suárez.

Universidad Literaria de Oviedo

De conformidad á lo dispuesto en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877, durante el próximo Septiembre, desde las diez hasta las catorce, á excepción del día 30 en que las oficinas estarán abiertas al público hasta las veinticuatro, se podrá efectuar en las facultades de Derecho y Ciencias y carrera del Notariado de esta Escuela, la matrícula ordinaria de enseñanza oficial para el curso de 1903 á 904; y en todo el mes de Octubre la extraordinaria.

Para solicitar cualquiera de las dos matrículas se facilitará en la portería de la Secretaría general, mediante el pago de 10 céntimos, una cédula de inscripción en la que se expresará clara y ordenadamente el nombre, naturaleza y edad del interesado y las asignaturas en que se ha de formalizar la matrícula.

Al presentar en el Negociado correspondiente la mencionada cédula de inscripción, acompañada de la personal y de tantos timbres móviles de 10 céntimos como asignaturas soliciten, más dos; los alumnos de Derecho y Notariado ingresarán el importe de sus matrículas en papel de pagos al Estado, y los de Ciencias en metálico, á razón de 20 pesetas por cada una de las ordinarias y 40 por cada extraordinaria; debiendo pagar después en la Secretaría de la respectiva facultad 250 pesetas por cada inscripción de cualquiera de ambas clases de matrícula, y 10 pesetas por asignatura, con destino al material de prácticas, los alumnos de Química general, Física general, Mineralogía y Botánica y Zoología general.

Los que pretendan ingresar en facultad ó en el Notariado, lo solicitarán de este Rectorado antes de formalizar las matrículas, acompañando la instancia de una certificación del acta de nacimiento, legalizada en su caso, á fin de justificar haber cumplido los dieciséis años de edad, y otra de la aprobación de los ejercicios del grado de Bachiller, siempre que no estén en posesión del título correspondiente.

Los que tengan estudios aprobados en otra Universidad, lo acreditarán con certificado oficial, antes de solicitar matrícula en ésta.

Los alumnos calificados de sobresaliente en el presente curso de 1902 á 903 en asignaturas de la segunda enseñanza ó de facultad, po-

drán obtener matrícula gratuita para el de 1903 á 904, solicitándola en instancia dirigida á este Rectorado, durante el período de la ordinaria.

Serán nulas, con pérdida de los derechos pagados, todas las matrículas que no se ajusten á las disposiciones vigentes.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 9.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, y disposiciones 32, 33 y siguientes de la Instrucción del mismo mes y año, el día 20 del próximo Septiembre se efectuarán los ejercicios de oposición á tres pensiones para el año académico de 1903 á 904.

Podrán aspirar á una de ellas los alumnos oficiales de la sección de Filosofía y Letras que hayan obtenido por lo menos dos notas de sobresaliente, y á las otras dos, los calificados con dicha nota tres veces como mínimum en los estudios de Derecho; quedando excluidos los que hayan sufrido algún castigo impuesto por el Claustro, ó merecido censura de suspenso en alguna de las asignaturas cursadas.

Los aspirantes presentarán en la oficina de la Secretaría general sus instancias, y acreditarán la falta de recursos, á medio de certificación de la Alcaldía correspondiente, dentro de la primera quincena de Septiembre.

Los ejercicios serán dos: el primero, que comenzará á las doce del indicado día, consistirá en disertar cada opositor, por espacio de quince minutos, sobre un tema sacado á la suerte, de entre cinco, relativos á los estudios hechos ya por el alumno; y el segundo en escribir, en el término de dos horas y sin consultar libros ni apuntes, una memoria sobre otro tema sacado también á la suerte.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 10 de Agosto de 1903.— El Rector accidental, Justo Alvarez Amandi.

R. al núm. 1.670

Junta provincial de Instrucción pública

ANUNCIO

Se hallan vacantes en el escalafón de Maestros los números 2, 9 y 17 de la primera clase, 5 y 11 de la segunda, y 2, 13, 24, 36, 73, 80 y 82 de la tercera, que ocupaban respectivamente: los de la primera, D. José Antonio Velasco, D. Pio Cuervo Valledor y D. Lorenzo Fernández; los de la segunda, D. José González Solís, y D. Evaristo Lago Armayor; y los de la tercera, D. Manuel Antonio González Fernández, D. Angel Fernández y Suárez, D. Vicente Fernández y Díaz, D. José Díaz Bayón é Inclán y don Jenaro Gómez Labrada.

El 80 y 82 habían quedado vacantes en el último bienio.

También se anuncian como vacantes los números 18 de la primera clase, 1, 25 y 26 de la segunda, y 83, 84, 85 y 86 de la tercera, que se aumentaron á dicho escalafón de Maestros.

En el de Maestras se hallan vacantes los números 2, 7 y 8 de la primera clase, 5, 7 y 11 de la segunda y 7 y 16 de la tercera, que ocupaban respectivamente: los de la primera Doña Leonor Martín, Doña Casimira Neira y Doña Candelaria Azpiri; los de la segunda Doña Antonia Canga, Doña Serafina Espina y Doña Juana Fernández y los de la tercera, Doña Felicitas Ruiz y Doña Luisa Fernandez.

Los números impares corresponden á la antigüedad, y se cubrirán:

Primero. Con Maestros procedentes de otras provincias, quienes ocuparán el lugar que les corresponda por su antigüedad.

Segundo. Corriendo la escala dentro de cada clase, pasando á los últimos lugares de cada una los que ocupen los primeros de la clase inmediata inferior, é ingresando en los lugares que resulten vacantes en la clase tercera los Maestros más antiguos de la cuarta, con arreglo al Escalafón publicado en *El Naranjo* de 10 de Julio de 1902, y en el de 10 del actual.

Los números pares corresponden al mérito, y se cubrirán corriendo la escala dentro de cada clase, y ocupando los lugares posteriores que en cada una resulten vacantes:

Primero. Los Maestros procedentes de otras provincias que acrediten su derecho.

2.º Por concurso de mérito entre los maestros de la clase inmediata inferior, ingresando en la clase tercera los cursantes más meritorios de la cuarta. Si no hubiese bastantes concurrentes en condiciones legales para cubrir las vacantes de mérito, se cubrirán por razón de antigüedad.

Lo que se anuncia al público para que los Maestros y Maestras procedentes de otras provincias reclamen y acrediten el derecho de que se crean asistidos, y para que soliciten ascenso por méritos para pasar de una clase á la superior inmediata los Maestros y Maestras que se hallen comprendidos en alguno ó algunos de los casos que se citan en el artículo tercero del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y para que se haga cualquiera otra reclamación legal.

Las instancias acompañadas de los justificantes, se presentarán en la Secretaría de la referida Junta dentro del plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Oviedo 3 de Agosto de 1903.— El Gobernador-Presidente Jenaro Perez Moso.— El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 1.671

Capitania general de Galicia

D. Antonio Rodriguez López, Capitán del Regimiento Infantería Reserva de Monforte, núm. 110, y Juez Instructor del expediente que se sigue contra Germán Fernández Incógnito, soldado reservista de este Cuerpo, por la falta de haberse ausentado del pueblo de su residencia legal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Germán Fernández Incógnito, cuyo actual paradero se ignora, hijo de padre desconocido y de Josefa, natural de la Vega Tascallana, Ayuntamiento de Rubiana, provincia de Orense, de oficio jornalero, soltero, estatura 1 metro, 546 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo y de Orense se presente á dar sus descargos en este Juzgado, sito en las Oficinas del Cuerpo mencionado ó á la Autoridad más inmediata al punto donde resida actualmente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio suplico á todas las Autoridades, civiles y militares, para que practiquen activas diligencias al objeto de encontrar al repetido individuo, imponiéndole, en caso de parecer, de los extremos que abraza esta requisitoria, y participen la aparición á este Juzgado para poder interrogar al encartado, pues así lo acordé en diligencia de este día.

Dado en Monforte á 23 de Julio, de 1903.— Antonio Rodriguez.

R. al núm. 1.686

Regimiento Infantería de Isabel II n.º 32

D. Manuel Unzeta Gutiérrez, segundo Teniente del Regimiento Infantería Isabel II, núm. 32, Juez Instructor del expediente que por deserción me hallo instruyendo al recluta Benigno Queipo López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Benigno Queipo López, natural de la Solana, provincia de Oviedo, hijo de José y Ramona, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio, cuando fué filiado, jornalero, cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Benito, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan por falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no hace su presentación en el expresado plazo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Benigno Queipo López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á cuatro de Agosto de mil novecientos tres.— Manuel Unzeta.

Alcaldía de Valdés

D. Rafael Ochoa y Verde, Alcalde constitucional del concejo de Valdés.

Hago saber: que á instancia de Regina Cernuda, del pueblo de Foyedo de Arcallana, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con ignorado paradero por más de diez años, de su marido Pedro Fernandez Valle, que se marchó de dicho pueblo para trabajar como minero en Bilbao, sirvió trece años, cuyas diligencias se hacen precisas para exceptuar del servicio de las armas al hijo de éstos Cándido Fernández y Cernuda.

Y para que llegando á conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del ausente, se hace público por medio de este edicto, y se consignen al efecto las señas del Pedro Fernandez Valle, al tiempo de su marcha, que son: edad unos treinta años, pelo y ojos negros, color moreno, nariz aguilada, boca regular, barba poblada, cana obal; sin señas particulares.

Luarca Agosto 4 de 1903.— Rafael Ochoa.

Ayuntamiento de Mieres

MES DE AGOSTO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capitulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos		Periodo ordinario de 1903		Periodo de ampliación de 1902		TOTAL	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Ptas	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.642	50	»	»	2.642	50
2	Policia de seguridad.	2.063	17	»	»	2.063	17
3	Policia urbana y rural.	1.601	»	»	»	1.601	»
4	Instrucción pública.	3.662	50	»	»	3.662	50
5	Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
6	Obras públicas.	4.880	»	»	»	4.880	»
7	Corrección pública.	323	95	»	»	323	95
8	Montes	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	9.556	25	»	»	9.556	25
10	Obras de nueva construcción	1.264	58	»	»	1.264	58
11	Imprevistos.	253	17	»	»	253	17
12	Resultas	»	»	»	»	»	»
		26.247	12			26.247	12

Mieres 1.º de Agosto de 1903.—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto Bueno, el Alcalde, Suárez.

Sesión de 5 de Agosto de 1903.—El Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.

Mieres 7 de Agosto de 1903.—El Secretario, Lisardo G. Jove.—Visto Bueno, el Alcalde, M. Suárez.

R. al núm. 1.664

Ayuntamiento de Oviedo

MES DE AGOSTO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capitulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Gastos obligatorios de pago inexcusables		Idem de pago diferible	TOTAL	
		Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	701	»	4.223	»	4.924
2	Policia de seguridad.	2.223	»	2.833	»	5.056
3	Policia urbana y rural.	4.595	»	4.521	»	9.116
4	Instrucción pública.	6.282	»	»	»	6.282
5	Beneficencia.	6.147	»	1.084	»	7.231
6	Obras públicas.	1.996	»	2.914	»	4.910
7	Corrección pública.	2.000	»	»	»	2.000
9	Cargas.	7.935	»	105	»	8.040
10	Obras de nueva construcción.	3.500	»	6.500	»	10.000
11	Imprevistos.	»	»	1.500	»	1.500
12	Resultas	»	»	»	»	»
13	Devoluciones.	»	»	»	»	»
14	Varios.	»	»	»	»	»
		35.379	»	23.680	»	59.059

Oviedo 1.º de Agosto de 1903.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º, el Alcalde, R. P. Ayala.

Sesión ordinaria de 7 de Agosto de 1903.—El Excmo. Ayuntamiento on esta fecha acordó aprobar la presente distribución de fondos por capitulos para atender á las obligaciones del presupuesto durante el mes actual.—P. A. de S. E., Aniceto Valdés Torre, Secretario accidental.

R. al núm. 1.631

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Pravia, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. José Avella Fernández, de Prana.
 D. José Alvarez García, de Santianes.
 D. Benigno Arango Menéndez, de Selgas.
 D. Celestino Avello Martínez, de Arango.
 D. Francisco Aguirre Menéndez de Grullas.
 D. Antonio Alonso Aguirre, de Ventosa.
 D. José Arias Riesgo, de id.
 D. Cayetano Alvarez Fernández, de S. Román.
 D. Alberto Arias Corrales, de Fencledo.
 D. José Arango Rodríguez, de idem.
 D. Francisco Arango Rodríguez, de id.
 D. Eugenio Alvarez Alvarez, de Aces.
 D. Agustin Alonso Areces, de Grado.
 D. Antonio Alvarez Rodríguez, de idem.
 D. Rafael Andreu é Higuera, de idem.
 D. Celestino Areces Cañedo, de idem.
 D. José Alonso Areces, de id.
 D. Valentin Alvarez García, de idem.
 D. Pedro Arias López, de id.
 D. Rafael Alonso González, de Castañedo.
 D. Modesto Alvarez López, de idem.
 D. Cesáreo Areces Suarez, de Peñafior.
 D. Victor Areces, de Villapañada.
 D. Camilo Alvarez Alvarez, de idem.
 D. Juan Arias Busto, de La Mata.
 D. Santiago Areces, de id.
 D. Juan Alonso Rosal, de id.
 D. Enrique Areces, de id.
 D. Antonio Arias Menéndez, de Pereda.
 D. José Arango Fernández, de idem.
 D. José Alvarez Alvarez, de Rodiles.
 D. Ceferino Alvarez, de id.
 D. José Alvarez Grado, de id.
 D. Martin Arango, de Rañeces.
 D. Luis Arango Tamargo, de Coalla.
 D. Ceferino Alvarez García, de Bascosnes.
 D. Estanislao Abascal Lavin, de Cudillero.
 D. Manuel Arango Menéndez, de San Juan.
 D. Fernando Arango Martínez, de Faedo.
 D. José Arias Suárez, de Piñera.
 D. Santos Alvarez Fernández, de id.
 D. Bonifacio Arango Suárez, de id.
 D. Serafin Alvarez Martínez, de San Juan.
 D. Rafael Arango Suárez, de idem.
 D. Feliciano Albuerne Albuerne, de id.

D. Celestino Alvarez López, de S. Martin.
 D. Ciriaco Albuerne Suarez, de idem.
 D. Manuel Alvarez Cuervo, de idem.
 D. Hermenegildo Albuerne Alvarez, de Soto.
 D. José Albuerne Fernandez, de id.
 D. Angel Arrojo Peláez, de id.
 D. Salustiano Blanco Fernández, de Piñera.
 D. Dionisio Barrado, de Grado.
 D. José Blanco Menéndez, de Peñaullan.
 D. Juan Cuervo Fernández, de idem.
 D. Antonio Carvajal Pires, de Somado.
 D. Manuel Cima, de Arango.
 D. Carlos Castrillón Menéndez, de id.
 D. José Cañedo Alvarez, de Grado.
 D. Tristan Campoamor, de id.
 D. Enrique Campo Campo, de Faedo.
 D. Juan Castañedo Martínez, de idem.
 D. Juan Ramón Campo Fernández, de id.
 D. Alejandro Corral Cano, de idem.
 D. Santos Corral Corral, de id.
 D. José Campo Menéndez, de San Martin.
 D. Juan Corral Corral, de id.
 D. Dionisio Cándano González, de Soto.
 D. Vicente Cándano Fernández, de id.
 D. Juan Cándano González, de idem.
 D. Carlos Cándano González, de Novellana.
 D. Domingo Diaz Ordoñez, de San Martin.
 D. Laureano Diaz Martínez, de idem.
 D. Ramón Diaz Fernández, de idem.
 D. Miguel Diaz Barbón, de Villapañada.
 D. Miguel Fernández, de Grado.
 D. Santiago Fernández Rato, de id.
 D. Andrés Flores Tamargo, de idem.
 D. Victor Florez González, de idem.
 D. Ramón Fernández Loredo, de id.
 D. Leandro Florez González, de id.
 D. Valentin Fernández Pérez, de Castañedo.
 D. Evaristo Fernández Fernández, de Pereda.
 D. Eduardo Fernández Fernández, de id.
 D. Bonifacio Fernández, de Rodiles.
 D. Celestino Fernández Traviesas, de id.
 D. Carlos Fernández Gutiérrez, de Peñaullan.
 D. José Maria Fernández Rio, de Quinzanes.
 D. Valentin Fernández Diaz, de Cudillero.
 D. Manuel Fernández Arias, de Piñera.
 D. Manuel Fernández Menéndez, de id.
 D. Salvador Fernández García, de S. Juan.
 D. Fernando Fernández Menéndez, de id.
 D. Manuel Folgueras Gutiérrez, de Soto.
 D. Vicente Fernández Rodríguez, de id.
 D. Antonio Fernández Diaz, de Grullas.
 D. Nicolás Fernández Martínez, de id.

D. José Fernández López, de Murias.
 D. Antonio Fernández Bernardo, de id.
 D. José Fernández Suárez, de Cuero.
 D. Claudio Fernández Alvarez, de id.
 D. Manuel Díaz Fernández, de Llamero.
 D. José Fernández Díaz, de idem.
 D. Fernando Fernández Díaz, de San Román.
 D. José Fernández Fernández, de S. Tirso.
 D. José Fernández Prieto, de idem.
 D. Romero Fernández, de Acas.
 D. Manuel Gutiérrez Velázquez, de id.
 D. Celestino García Aguirre, de S. Tirso.
 D. Luis García Rodríguez, de idem.
 D. Prudencio García Alvarez de S. Román.
 D. José González Fernández, de id.
 D. Modesto Gutiérrez Granda, de id.
 D. Isidro García Fernández, de El Valle.
 D. José García Fernández, de idem.
 D. Manuel González González, de Ventosa.
 D. José González García, de Llamero.
 D. Baldomero González González, de Cuero.
 D. José García Llana, de Muros.

Capacidades

D. Casimiro Alvarez González, de Grado.
 D. José María Areces, de Peñaflores.
 D. Marcelino Alas Ureña, de Pravia.
 D. Juan Arias Suárez, de Pepin.
 D. José Alvarez Folgueras, de Soto.
 D. Hermenegildo Alvarez de Muros.
 D. José Alonso Pire, de id.
 D. Luis Alvarez Baragaña de id.
 D. Alejandro Blanco Fernández, de Arancés.
 D. Leon Castrillón Conde, de Pravia.
 D. Indalecio Corugedo, de Grado.
 D. Celedonio Diaz Valle, de Muros.
 D. Manuel Diaz Menéndez, de Grado.
 D. Ramón Fernández Diaz, de idem.
 D. Jesús Fernández Villamil, de idem.
 D. Valentin Fernández Suárez, de idem.
 D. Faustino Fernández Miranda, de Pereda.
 D. Diego Fernández Barbón, de Grado.
 D. Ramón Felgueras Gutiérrez, de San Cosme.
 D. Manuel Fierros Suárez, de Ballota.
 D. Cipriano Fernández Ahuja, de Cudillero.
 D. Segundo Felgueras Gutiérrez, de Prámaro.
 D. Eladio Fernández Cusivo, de Pravia.
 D. Hermenegildo Fernández Flórez, de Muros.
 D. Rudesindo Fernández Campo, de idem.
 D. Francisco Grande Carreño, de idem.
 D. Juan Grande Carreño, de id.
 D. Braulio Fernández González, de idem.

D. Bernardo González Alonso, de idem.
 D. Urbano González Menéndez, de idem.
 D. Manuel García San Pedro, de Muros.
 D. Prudencio García Gutiérrez, de id.
 D. Francisco González Menéndez, de Pravia.
 D. Alvaro García Fernández, de Cerecedo.
 D. Joaquin Guisasola, de Grado.
 D. Rafael García Cuervo, de idem.
 D. José Guisasola Pedregal, de idem.
 D. Alfonso González Rey, de idem.
 D. Prudencio García López, de idem.
 D. Manuel Iglesias, de Bayo.
 D. Donato López Diaz, de Grado.
 D. José Antonio López Pérez, de Cudillero.
 D. Fernando López Rodríguez, de Mumayor.
 D. Antonio Menéndez Conde López, de Arancés.
 D. Benito Menéndez Suárez, de Veiga.
 D. Santos Martínez Martínez, de San Cristóbal.
 D. Andrés Moutas Blanco, de La Mata.
 D. José Antonio Mori, de Grado.
 D. Gerardo Mendivil, de id.
 D. Pedro Menéndez Conde, de Pravia.
 D. José Ramón Moutas Miranda, de idem.
 D. Aniceto Menéndez Alvarez, de Muros.
 D. Plácido Menéndez González, de idem.
 D. Hermenegildo Menéndez, de idem.
 D. Saturnino Menéndez Grande, de idem.
 D. Alberto Martínez Carreño, de idem.
 D. Manuel Menéndez Heres, de idem.
 D. José Martínez Carreño, de idem.
 D. Victor Ortega, de Cudillero.
 D. Nazario Olavarria, de Grado.
 D. Maximiliano Orts Linares, de Pravia.
 D. Segismundo Arche Cueto, de idem.
 D. Eduardo Arche Cueto, de idem.
 D. Ricardo Pardo Menéndez, de Escalada.
 D. José Pardo Fernández, de Lamuño.
 D. Juan Peláez Alvarez, de Albuerne.
 D. Eulogio Palacios Astudillo, de Pravia.
 D. Vicente Prieto Arango, de idem.
 D. Saturnino Pire Baragaña, de Muros.
 D. Manuel Palacios Menéndez, de id.
 D. Manuel Riera Valdés, de id.
 D. Bernardo Suárez Cartavio, de id.
 D. José Menéndez Valdés, de idem.
 D. Manuel Vázquez Prada, de Grado.
 D. Rafael Uz, de Pravia.
 Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.
 Oviedo primero de Agosto de mil novecientos tres.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de instrucción de Gijón y su partido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber á D. Candido Fernández Sanchez, que fué de esta villa y en la actualidad de paradero ignorado, fiador de los procesados Manuel Rodríguez Menéndez y Alvaro Cortina Rodríguez, que la Audiencia de Oviedo señaló el día cuatro de Septiembre próximo, á las once horas, para dar principio á las sesiones del juicio oral en causa seguida en este Juzgado por lesiones contra sus dichos procesados, para que el referido día y hora presente ante dicha Audiencia á los Manuel Rodríguez y Alvaro Cortina, al objeto expresado apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Gijón á diez de Agosto de mil novecientos tres.—Juan Antonio Fort.—Marcelino Carbayeda.
 R. al núm. 866

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

OVIEDO

No habiéndose presentado á recogerlo su dueño, á pesar de haber transcurrido el plazo señalado, el día 17 del corriente se venderá en pública subasta un mulo procedente de hallazgo, y cuyas señas son:

Color, castaño; edad, diez años; alzada, cinco cuartos y media; inutil del pié izquierdo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo y Agosto 6 1903.—de El Alcalde, R. P. Ayala.

2

SIERO

En poder de D. Francisco Merediz Costales, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Caballo capon, castaño, cerrado, alzada un metro quince centímetros, herrado de las cuatro extremidades; con pelos blancos en la frente y costillares y una mancadura sobre el lomo de resultas del aparejo.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño, quien, previa justificación, podrá recogerlo, satisfaciendo los gastos ocasionados dentro del término de diez días, pasados los cuales se subastará.

Pola de Siero Agosto 7 de 1903.—El Alcalde, Joaquin Ensal.

2

VALDÉS

El día 26 de Julio último, desapareció un perro de caza, propiedad de D. José Rico Avello, de Luarca.

Señas: edad diez y ocho meses; color, chocolate oscuro; tiene los cuatrosomos blancos hasta más arriba de las pezuñas, y blanco también el pecho, con una rayita por el medio de la cabeza que llega al cuello. Es de mucha bamba y suelta por veces hilos de baba. Responde por «Limón».

Se ruega á la persona que lo hallare lo remita á disposición de la Alcaldía de Luarca, donde serán satisfechos los gastos de transporte.—Rafael Ochoa

2

CASTRILLON

De «El Cuadro», parroquia de Pillarno, de este concejo, y de la propiedad de José Menéndez García (a) Pichón, vecino de dicho pueblo, desapareció en el día de ayer un caballo de las señas siguientes:

Edad cerrado, alzada seis cuartos y media; calzado de las manos y una pata; color castaño, y una pinta blanca en el hocico, hacia abajo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que la persona en cuyo poder se encuentre entregue dicho caballo á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado, ó dé cuenta del paradero de aquél.

Castrillón 7 de Agosto 1903.—El Alcalde, Alejandro Diaz.

2

COLOMBRES

Según me participa el Alcalde del barrio del pueblo de Andinas, en dicho pueblo se halla una novilla preñada y puesta en custodia, que se encontró en las heredades del pueblo, con las señas siguientes:

Edad de cinco á seis años, color tarugo claro, oreja izquierda rayada por la punta, tiene una O en el cuarto derecho y una campana de gran tamaño en una hebilla, y abierta de cabeza, llaves delgadas y cortas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño que podrá recogerla previo pago de los daños y gastos ocasionados en el término de quince días, pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta.

Colombres 1.º de Agosto de 1903.—Lorenzo de Noriega.

2

ANUNCIOS NO OFICIALES

AZUCARERA DE PRAVIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social de Oviedo, Regente Jaz, núm. 3, bajo, siendo su objeto el examinar y en su caso aprobar las cuentas y balance correspondientes al último ejercicio, discutir y resolver las proposiciones que dentro de las condiciones reglamentarias presenten el Consejo y los socios y para elegir los Consejeros que han de sustituir á los que corresponde cesar en sus cargos, según el art. 31 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia es preciso poseer diez acciones al menos, las cuales habrán de ser depositadas las Cajas sociales de Pravia y Oviedo ó en los Bancos y Casas de Banca de la provincia, y cuyo resguardo servirá de papel de entrada para la Junta.

Oviedo 14 de Agosto 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Longoria.